



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

**TERMINO DE PARALIZACIÓN
TEMPORAL DE CONTRATO**

Obra : "Mejoramiento Dependencias
Juzgado de Policía Local, Lota "

DECRETO N° 778

LOTA, 22 de junio de 2020.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatario N° 2.060 de Fecha 11.12.2019 y Decreto Alcaldicio Aprobatorio N° 175 de fecha 30.01.2020, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 14.01.2020, adjudicada a la empresa Constructora y Comercializadora Mosil Ltda., decreto alcaldicio N°518 fecha 16.04.2020 aprueba paralización temporal N°1, decreto alcaldicio N°646 fecha 22.05.2020 aprueba paralización temporal N°2, decreto alcaldicio N°696 fecha 05.06.2020 aprueba paralización temporal N°3.
- b) Informe Técnico N° 32 de fecha 22.06.2020, que fundamenta las razones para derogar la paralización de la obra.
- c) Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos del estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que la obra "Mejoramiento de las Dependencias del Juzgado de Policía Local", cuenta con la aprobación y autorización de parte de jueza de Juzgado Policía Local de la ciudad de Lota, Sra. Paola Sáez Estay, notificado mediante correo electrónico con fecha 22.06.2020, para acceder a las oficinas del juzgado y poder dar termino a la obra que nos ocupa.

DECRETO ALCALDICIO N°778

1° APRUEBASE el término de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, y el inicio de los trabajos adjudicados desde 26.06.2020, hasta el día 12.07.2020.

2° SEÑALESE, la boleta de garantía depósito a la vista -03-N° 006618-7 del Banco de Chile, oficina Plaza del Trébol, por un monto de \$ 1.110.000, en poder del Municipio cumple con los requisitos de las Bases Administrativas para garantizar "Fiel Cumplimiento" no inferior al 10%, del valor total del contrato.

3° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE : COMUNIQUESE A : I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ORM/OGU/mzp